



CEREALES Y HARINAS GARSAN,  
S.L.

Alameda Virgen de las Huertas, 106  
30800 LORCA

## NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca con fecha 31 MAYO 2011 ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Tras la entrada en vigor del Reglamento 183/2005 de 12 de Enero, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos y del Real Decreto 821/2008 de 16 de Mayo, por la que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal, se procedió, tal y como dispone este en su artículo 18 sobre "Medidas transitorias", para poder "garantizar el cumplimiento de las condiciones" del mencionado Reglamento, a solicitar, de los integrantes del Registro regulado por la Orden de 28 de mayo de 2002, para culminar el procedimiento de "Homologación" de la autorización y/o inscripción en el "Registro de establecimientos en el sector de la alimentación animal" de la Región de Murcia: una "Declaración Jurada" de "cumplimiento de las condiciones estipuladas" en el Reglamento 183/2005 y, aquella documentación "suplementaria", que para garantizar su cumplimiento, se considero necesaria.

Una vez recibida la "Declaración Jurada" y comprobada la documentación del establecimiento **CEREALES Y HARINAS GARSAN, S.L.**, con domicilio Alameda Virgen de las Huertas, 106 30800 LORCA y NIF/CIF nº B30096184, esta Dirección General RESUELVE:

**I.- HOMOLOGAR** la autorización y/o inscripción del establecimiento para realizar la/las actividad/es de:

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
I	Comercialización de aditivos, Premezclas de Aditivos, Piensos Compuestos y Materias Primas

**II.- INSCRIBIR** estas instalaciones en el "Registro de establecimientos en el sector de la alimentación animal" de la Región de Murcia, con el Nº de Registro: aESP30 0 00058 y las actividades antes mencionadas.

Notifíquese al interesado.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/1992 y su modificación Ley 4/1999) se le **NOTIFICA**, significándole que contra dicha **RESOLUCIÓN** cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de **UN MES** desde la recepción de la presente Notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la resolución tendrá carácter **DEFINITIVO** a todos los efectos.

Murcia a 31 MAYO 2011

EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

  
Fdo. José Pastor Gómez.